



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N°

34

DE 2017

(23 MAY 2017)

Por el cual se emite concepto favorable para continuar con el Doctorado en Trabajo Social en la Universidad de la Plata – Argentina a la docente de planta de tiempo completo SANDRA DEL PILAR GÓMEZ CONTRERAS.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los Acuerdos N° 011 de 2000, 003 del 13 de enero de 2017 y 012 del 23 de mayo de 2017, expedidos por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 117 del Acuerdo 022 del 5 de julio de 2000 expresa: *“El docente se encuentra en comisión, cuando por disposición de autoridad competente ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular”*.

Que el numeral 2° del Artículo 118 del citado Estatuto prevé: *“para adelantar estudios de posgrado o asistir a cursos de actualización o complementación, cuando se trate de docentes de carrera”*.

Que el Artículo 131 del mencionado Estatuto establece: *“Las comisiones de estudio en el exterior y en el país, con exención total de la carga académica, se otorgan por un término no mayor de dos (2) años, prorrogables una sola vez hasta por otro año para la obtención del doctorado; previo concepto favorable del Consejo Académico”*.

Que el Acuerdo 004 de abril 11 de 2003, expedido por el Consejo Superior Universitario, reglamenta las Comisiones de Estudio, Actualización y Perfeccionamiento Docente para los profesores de planta de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

Que mediante Acuerdo 004 del 13 de febrero de 2014, el Consejo Académico, emitió concepto favorable para una Comisión de Estudios a la docente de planta de tiempo completo SANDRA DEL PILAR GÓMEZ CONTRERAS, por el término de un año, a partir del 19 de marzo de 2014 al 18 de marzo de 2015, la cual ha sido prorrogada en forma ininterrumpida hasta el 21 de abril de 2017.

Que mediante actos administrativos, le han sido asignados los Programas de Trabajo a la docente de planta de tiempo completo SANDRA DEL PILAR GÓMEZ CONTRERAS, con los cuales se le han descargado diez (10) horas semanales, otorgadas para atender la Comisión de Estudios.

Que mediante oficio de fecha 15 de febrero de 2017, la docente Sandra del Pilar Gómez Contreras, solicitó prórroga para la Comisión de Estudios.

Que mediante oficio del 6 de marzo de 2017, la Oficina Jurídica de la Universidad conceptuó: *“Por lo antes expuesto, la situación administrativa denominada comisión de estudios se otorgará: por un término no mayor de dos (2) años, prorrogables por una sola vez hasta por otro año para la obtención del doctorado (...)”, en este sentido y de acuerdo con la relación que hace su despacho de los actos administrativos mediante los cuales, se evidencia que la comisión de estudios otorgada a la docente no contempla la exención total de la carga académica, en consecuencia el tiempo de comisión no ha cumplido la totalidad que establece el estatuto, es decir, para este caso concreto, la docente cuenta con un término adicional, con base, en una interpretación favorable para el asunto subexamine.”*

Acuerdo N° **34** de 2017. Por el cual se emite concepto favorable para continuar con el Doctorado en Trabajo Social en la Universidad de la Plata – Argentina a la docente de planta de tiempo completo SANDRA DEL PILAR GÓMEZ CONTRERAS. 2 de 2 páginas.

Que por lo expuesto el CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EMITIR, concepto favorable para continuar con el Doctorado en Trabajo Social de la Universidad de la Plata – Argentina a la docente de planta de tiempo completo SANDRA DEL PILAR GÓMEZ CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía 51901627 de Bogotá D.C., de la Facultad de Ciencias Sociales, Programa Trabajo Social, hasta el 21 de abril de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

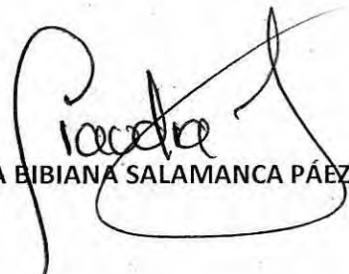
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., el **23 MAY 2017**

EL PRESIDENTE (e) DEL CONSEJO,


JAIME MÉNDEZ HENRÍQUEZ

LA SECRETARIA DEL CONSEJO


CLAUDIA BIBIANA SALAMANCA PÁEZ

Proyectó:	Claudia Patricia Suárez Aza	Auxiliar Administrativo
Revisó:	Claudia Bibiana Salamanca Páez	Jefe (e) División de Recursos Humanos
Revisó:	Emilia López Luna	Vicerrectora Académica







UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° **785** DE 2016

13 MAY 2016

Por la cual se concede una prórroga de una Comisión de Estudios en el Exterior a la docente de planta SANDRA DEL PILAR GÓMEZ CONTRERAS.

El Rector de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por los Acuerdos 011 de 2000 y 026 de 2012, expedidos por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo 11 del 31 de marzo de 2016, emitió concepto favorable para la prórroga de una Comisión de Estudios en el Exterior por el periodo de un (1) año a partir del 22 de abril de 2016 al 21 de abril de 2017, a la docente de planta SANDRA DEL PILAR GÓMEZ CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía 51901627 de Bogotá D.C., de la Facultad de Ciencias Sociales, Programa Trabajo Social.

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 06 del 29 de abril de 2016, aprobó la prórroga de una Comisión de Estudios en el exterior a la docente de planta SANDRA DEL PILAR GÓMEZ CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía 51901627 de Bogotá D.C., de la Facultad de Ciencias Sociales, Programa Trabajo Social, por el término de un (1) año a partir del 22 de abril de 2016 al 21 de abril de 2017.

En consecuencia, el Rector

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER prórroga de una Comisión de Estudios en el Exterior por el periodo de un (1) año a partir del 22 de abril de 2016 al 21 de abril de 2017, para continuar con el Doctorado en Trabajo Social en la Universidad de la Plata-Argentina, a la docente de planta SANDRA DEL PILAR GÓMEZ CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía 51901627 de Bogotá D.C., de la Facultad de Ciencias Sociales, Programa Trabajo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez terminada la comisión, al día siguiente hábil la docente SANDRA DEL PILAR GÓMEZ CONTRERAS, deberá reasumir de manera completa sus funciones y dar cumplimiento a las obligaciones contraídas para con la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Bogotá, D.C. a los **13 MAY 2016**
El Rector,
CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA

Proyectó: Claudia Patricia Suárez Aza Auxiliar Administrativo Div. Recursos Humanos
Revisó: Claudia Bibiana Salamanca Páez Jefe División Recursos Humanos
Aprobó: Emilia López Luna Vicerrectora Académica

[Handwritten signatures and initials]



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE GUNDINAMARCA

ACUERDO ⁰⁶
(29 ABR 2016) DE 2016

Por el cual se aprueba una prórroga de una Comisión de Estudios en el exterior a la docente de planta SANDRA DEL PILAR GÓMEZ CONTRERAS.

El CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General Acuerdo No. 011 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 131 del Estatuto Docente Acuerdo 022 de julio 5 de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, establece que: *"Las comisiones de estudio en el exterior y en el país, con exención total de la carga académica, se otorgarán por un término no mayor de dos (2) años, prorrogables una sola vez hasta por otro año para la obtención del doctorado, previo concepto favorable del Consejo Académico"*.

Que el Acuerdo 004 de Abril 11 de 2003, emanado del CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, reglamenta las comisiones de estudio, actualización y perfeccionamiento docente para los profesores de planta de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

Que el Artículo 3 del citado Acuerdo señala: *"Las comisiones de estudio en el país o en el exterior con una exención total o parcial del plan de trabajo docente, se otorgarán para cursar estudios de Maestrías o Doctorados por el término de un (1) año prorrogable previo concepto del Consejo Académico"*.

Que mediante Acuerdo 11 del 31 de marzo de 2016, el Consejo Académico, emitió concepto favorable para la prórroga de una Comisión de Estudios en el exterior por el periodo de un (1) año a partir del 22 de abril de 2016 al 21 de abril de 2017, a la docente de planta SANDRA DEL PILAR GÓMEZ CONTRERAS.

Que por lo expuesto, el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la prórroga de una Comisión de Estudios en el exterior a la docente de planta SANDRA DEL PILAR GÓMEZ CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía 51901627 de Bogotá D.C., de la Facultad de Ciencias Sociales, Programa Trabajo Social, por el término de un (1) año a partir del 22 de abril de 2016 al 21 de abril de 2017.

5/2
D

3771

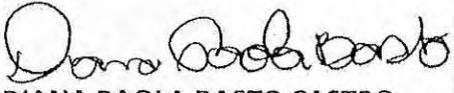
Acuerdo N°. **06** de 2016. Por el cual se aprueba una prórroga de una Comisión de Estudios en el exterior a la docente de planta SANDRA DEL PILAR GÓMEZ CONTRERAS.
2 de 2 páginas

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., el **29 ABR 2016**

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


DIANA PAOLA BASTO CASTRO

LA SECRETARIA DEL CONSEJO


ANA PATRICIA ÁNGEL MORENO

Proyectó:	Claudia Patricia Suárez Aza	Auxiliar Administrativo
Revisó:	Claudia Bibiana Salamanca Páez	Jefe División Recursos Humanos
Aprobó:	Emilia López Luna	Vicerrectora Académica


JLM



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 11 DE 2016

(31 MAR 2016)

Por el cual se emite concepto favorable para la prórroga de una Comisión de Estudios en el exterior a la docente de planta SANDRA DEL PILAR GÓMEZ CONTRERAS.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 011 del 10 de abril de 2000 expedido por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 004 del 11 de abril de 2003, expedido por el Consejo Superior Universitario, reglamenta las Comisiones de Estudio, Actualización y Perfeccionamiento Docente para los profesores de planta de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

Que mediante Acuerdo 13 del 12 de marzo de 2015, el Consejo Académico, emitió concepto favorable para la prórroga de una Comisión de Estudios en el exterior a la docente de planta SANDRA DEL PILAR GÓMEZ CONTRERAS, de la Facultad de Ciencias Sociales, Programa Trabajo Social.

Que mediante Acuerdo 03 del 17 de marzo de 2015, el Consejo Superior, aprobó la prórroga de una Comisión de Estudios en el exterior a la docente de planta SANDRA DEL PILAR GÓMEZ CONTRERAS, de la Facultad de Ciencias Sociales, Programa Trabajo Social.

Que mediante Resolución 547 del 15 de abril de 2015, se concede prórroga de una Comisión de Estudios en el Exterior por el periodo de un (1) año partir del 22 de abril de 2015 al 21 de abril de 2016, a la docente de planta SANDRA DEL PILAR GÓMEZ CONTRERAS,

Que el Acuerdo 004 de 2003, en el Artículo 3º Establece: "DURACION - Las comisiones de estudio en el exterior con una exención total o parcial del plan de trabajo docente se otorgarán para cursar estudios de Maestrías o Doctorados por el término de un (1) año prorrogable previo concepto del Consejo Académico".

Que el Acuerdo 004 de 2003, en el artículo 28º Establece que: "Los docentes que actualmente cursan estudios de Maestría o Doctorado podrán solicitar Comisión de Estudios para la culminación de los mismos".

Que mediante oficio de fecha 12 de enero de 2016 la docente Sandra del Pilar Gómez Contreras, solicita prórroga para Comisión de Estudios.

Que mediante memorando 20161040010183 del 22 de febrero de 2016, la Oficina Jurídica, considera jurídicamente viable atender la solicitud presentada por la docente de planta Sandra del Pilar Gómez Contreras.

571

Acuerdo N°.

11

de 2016. Por el cual se emite concepto favorable para la prórroga de

una Comisión de Estudios en el exterior a la docente de planta SANDRA DEL PILAR GÓMEZ CONTRERAS.

2 de 2 páginas

Que mediante memorando 20161220013323 del 2 de marzo de 2016, Mag. Clemencia Gaitán Didier, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, remite la solicitud de prórroga de comisión de estudios cursada por la docente Sandra del Pilar Gómez Contreras, la cual cuenta con el Visto Bueno de la Vicerrectoría Académica.

Que por lo expuesto el CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EMITIR, concepto favorable para la prórroga de una Comisión de Estudios en el exterior por el periodo de un (1) año a partir del 22 de abril de 2016 al 21 de abril de 2017, a la docente de planta SANDRA DEL PILAR GÓMEZ CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía 51901627 de Bogotá D.C., de la Facultad de Ciencias Sociales, Programa Trabajo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., el

31 MAR 2016.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO



CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,



ANA PATRICIA ÁNGEL MORENO

[Signature]
7-14

Proyectó:	Claudia Patricia Suárez Aza	Auxiliar Administrativo
Revisó:	Claudia Bibiana Salamanca Páez	Jefe División de Recursos Humanos
Revisó:	Emilia López Luna.	Vicerrectora Académica



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

MEMORANDO

No. 20171300020013 de 26-04-2017



Bogotá, 26 de abril de 2017

PARA: Dra. **CLAUDIA BIBIANA SALAMANCA PÁEZ**
Jefe División de Recursos Humanos (e)

DE: **VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA**

ASUNTO: Solicitud prorroga Comisión de Estudios en el Exterior Docente Sandra Gómez.

Con un cordial saludo y en referencia a la comunicación No.20172210018973 del 20 de abril de 2017, de la Facultad de Ciencias Sociales, relacionada con la solicitud de prorroga de Comisión de Estudios en el Exterior de la magíster SANDRA DEL PILAR GÓMEZ CONTRERAS, Docente de Planta de Tiempo Completo, del Programa Trabajo Social, para finalizar el Doctorado en Trabajo Social, que adelanta en la Universidad Nacional de la Plata-Argentina, solicito la expedición de la certificación de cumplimiento de requisitos, conforme con lo establecido en los Acuerdos 004 de 2003 y 015 de 2008 del Consejo Superior Universitario.

Cordialmente,


ANA ISABEL MORA BAUTISTA
Vicerrectora Administrativa

Anexos: Trece (13) Folios
Elaboró: Rubiela Clavijo



ÉTICA, SERVICIO Y SABER

Davidela G
26 ABR 2017
3:04PM



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

MEMORANDO No. 20172210018973 de 20-04-2017



Bogotá D.C. 20 de abril de 2017

PARA: **ANA ISABEL MORA BAUTISTA**
Vicerrectora Administrativa

DE: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

ASUNTO: **PRORROGA COMISION DOCENTE SANDRA GOMEZ**

Reciba un cordial saludo, me permito remitir solicitud de Prórroga de Comisión de Estudios en el exterior de la docente Sandra del Pilar Gómez Contreras, con concepto favorable del Consejo de Facultad según Acta 07 del 19 de abril de 2017 luego de conocer el concepto de la Oficina Jurídica y de la División de Recursos Humanos acerca de la solicitud de la docente.

Cordialmente,


Mag. CLEMENCIA GAITANDIER
Decana

Anexos: Carta de Solicitud – Solicitudes de conceptos a la Of. Jurídica y la Div. Recursos Humanos
Respuesta de la Of. Jurídica y la Div. Recursos Humanos

Copia: Vicerrectoría Académica
Elaboró: Paola Monroy

ÉTICA, SERVICIO Y SABER

Roberto C.
2017-04-24
2:17p

Bogotá, 15 de Febrero de 2017

*Señores
Consejo de Facultad .
Facultad de Ciencia Sociales
Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca*

ASUNTO: Prorroga Comisión de Estudios

Respetados consejeros:

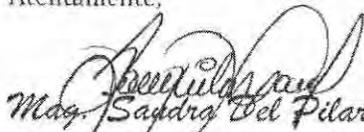
Reciban un cordial saludo, en atención al acuerdo 10 del 2 de abril del 2014 en el que se aprobó la Comisión de Estudios, para realizar el Doctorado en Trabajo Social, en la Universidad Nacional de la Plata - Argentina, y teniendo en cuenta que éste es de tres años, en los cuales se toman los componentes presenciales, comedidamente me dirijo a ustedes para que por su conducto sea tramitada la Prorroga en la Comisión de Estudios que me permita culminar con la fase final que corresponde a la recolección y análisis de la información.

Considero conveniente mencionar que en el tiempo brindado por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca curse y aprobé, los seminarios de la formación doctoral, quedando pendiente la fase final que corresponde a la ejecución del proyecto de investigación que en el momento se encuentra en la fase de recolección de la información. Por lo que acudo a su gestión para culminar el proyecto que fue aprobado en el Componente de Seminario de Trabajo de Grado I y II.

Adjunto el resumen del proyecto aprobado titulado "Formas en las que se materializa la organización y participación juvenil. Un análisis desde las prácticas de Trabajadores Sociales, profesionales en ciencias sociales y líderes jóvenes de las localidades de Kennedy, Tunjuelito y Ciudad Bolívar. Bogotá, 2010-2016."

Reitero que la prórroga de la comisión que culmina en el mes de Abril me permitiría desplazarme a las instituciones para realizar el trabajo de campo, el análisis y la escritura de la tesis, y que por lo tanto se requiere de tiempo para responder a las exigencias que plantea un estudio a nivel de doctorado.

Atentamente:


Mag. Sandra Del Pilar Gómez Contreras

Docente Asistente del Programa de Trabajo Social
Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Anexo: Resumen ejecutivo del proyecto de investigación aprobado.

Recibe
Alberto B
15 Feb. 2017.
3.52pm.

Resumen

La presente investigación se propone estudiar la relación que establecen en la práctica social profesionales en ciencias sociales con líderes jóvenes, integrantes de organizaciones juveniles de las localidades¹ bogotanas de Kennedy, Tunjuelito y Ciudad Bolívar, para comprender la manera en que se gestan(ron) los procesos de organización y participación juvenil en tales territorios. Con este propósito se acude al pensamiento social de Pierre Bourdieu, por la riqueza y soporte que sus conceptos brindan al investigador para “pensar la realidad social y actuar sobre ella” (Gutiérrez, 2005, 7) y en ese sentido reconstruir la “lógica original de funcionamiento que permite explicar y comprender los fenómenos sociales” (Gutiérrez, 2005, 7). Así, el esquema de Bourdieu aporta al compromiso que asume el investigador en la obligación de hacer conocer categorías que “muestran todas sus posibilidades cuando se las pone en relación con realidades empíricas” (Gutiérrez, 2005, 7).

Se pretende entonces, describir y comprender esos saberes y ese conocimiento que ha sido incorporado por los agentes sociales, o lo social hecho cuerpo, que proviene de las prácticas sociales de los agentes que trabajan o trabajaron en el marco de la política pública de juventud, para recuperar el saber interiorizado sobre las formas de organización y participación de los jóvenes en los territorios en mención. Pensar en las prácticas de los profesionales en ciencias sociales, remite a estudiar y comprender la manera en que trabajan con los jóvenes, revisar y repensar lo que hacen en la cotidianidad, revisar el contexto en el que se encuentran inmersos los jóvenes, las necesidades del territorio, los retos que les plantea. Implica entonces acudir a los “instrumentos analíticos para dar cuenta de las prácticas sociales de los otros (de los agentes sociales cuyas prácticas intentamos comprender y explicar)” (Gutiérrez, 2005, 7) y dar cuenta de un conocimiento que no existe y que posibilitaría una forma diferente de entender la participación juvenil, más desde los agentes y desde las necesidades que ofertan los territorios.

¹ El Distrito Capital de Bogotá está conformado administrativamente por barrios, agrupados regionalmente en veinte (20) localidades. Como parte de estas, las seleccionadas para la investigación se destacan, estadísticamente, como las de que mayor población joven albergan en sus territorios.

el conjunto de los rasgos distintivos..." (Bourdieu, 1997, 20) que diferencian o distinguen a los agentes sociales y los hace portadores de un capital que se pone en juego en el campo.

La perspectiva de la investigación, siguiendo a Bourdieu en sus investigaciones, es de corte estructural constructivista. Desde lo metodológico se recurre al análisis del discurso como estrategia de análisis identificando las categorías que interesan para la investigación y que se extraen de informes escritos de profesionales en las ciencias sociales y en particular de Trabajadores (as) Sociales presentes en los equipos de juventud en las localidades mencionadas, así como también de informes de las alcaldías menores, o de la Secretaría Distrital de Integración Social², Subdirección para la juventud.

La ruta que se presenta en el diseño de investigación, de un lado, retoma elementos y estrategias de los estudios cualitativos, en tanto involucran decisiones prácticas que conllevan la puesta en juego de instrumentos conceptuales y operativos para "describir, analizar, comprender o interpretar" (Marradi, 2007, 72) la manera en la que se establece tal relación, y de otro, comprender las prácticas de los agentes sociales para señalar los principios generadores de prácticas sociales distintas y distintivas de los agentes que trabajan con jóvenes, acudiendo a la perspectiva teórico de Pierre Bourdieu, para las cuales se acude a la propuesta de Pierre Bourdieu de las historias de vida y los relatos.

² Entidad rectora en materia de políticas públicas. --SDIS--

Bogotá, abril 7 de 2017

Señores
Consejo de Facultad Ciencias Sociales
Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Asunto: Tiempo para la prórroga de la comisión de estudios.

Respetados señores;

Con un atento saludo, de acuerdo con el asunto referenciado, expreso que el tiempo solicitado es de un año, tal como se informó a la oficina jurídica. El cual se requiere para culminar la fase de recolección, análisis de la información y la escritura de la tesis.

Adicionalmente requiero perfeccionar la segunda lengua para presentar el examen conducente al certificado que se debe allegar a la UNLP.

Cordialmente


Mag. Mariana del Pilar Gómez Contreras
Docente Programa Trabajo Social

Nydia Mora
7 Abril/2017
8:30 am



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° **785** DE 2016

13 MAY 2018

Por la cual se concede una prórroga de una Comisión de Estudios en el Exterior a la docente de planta SANDRA DEL PILAR GÓMEZ CONTRERAS.

El Rector de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por los Acuerdos 011 de 2000 y 026 de 2012, expedidos por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo 11 del 31 de marzo de 2016, emitió concepto favorable para la prórroga de una Comisión de Estudios en el Exterior por el periodo de un (1) año a partir del 22 de abril de 2016 al 21 de abril de 2017, a la docente de planta SANDRA DEL PILAR GÓMEZ CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía 51901627 de Bogotá D.C., de la Facultad de Ciencias Sociales, Programa Trabajo Social.

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 06 del 29 de abril de 2016, aprobó la prórroga de una Comisión de Estudios en el exterior a la docente de planta SANDRA DEL PILAR GÓMEZ CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía 51901627 de Bogotá D.C., de la Facultad de Ciencias Sociales, Programa Trabajo Social, por el término de un (1) año a partir del 22 de abril de 2016 al 21 de abril de 2017.

En consecuencia, el Rector

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER prórroga de una Comisión de Estudios en el Exterior por el periodo de un (1) año a partir del 22 de abril de 2016 al 21 de abril de 2017, para continuar con el Doctorado en Trabajo Social en la Universidad de la Plata-Argentina, a la docente de planta SANDRA DEL PILAR GÓMEZ CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía 51901627 de Bogotá D.C., de la Facultad de Ciencias Sociales, Programa Trabajo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez terminada la comisión, al día siguiente hábil la docente SANDRA DEL PILAR GÓMEZ CONTRERAS, deberá reasumir de manera completa sus funciones y dar cumplimiento a las obligaciones contraídas para con la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C. a los 13 MAY 2016

El Rector,

CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA

Proyectó:	Claudia Patricia Suárez Aza	Auxiliar Administrativo Div. Recursos Humanos
Revisó:	Claudia Bibiana Salamanca Páez	Jefe División Recursos Humanos
Aprobó:	Emilia López Luna	Vicerrectora Académica

[Handwritten signatures and initials]



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

MEMORANDO

MEMORANDO No. 20172210010613 de 24-02-2017



Bogotá D.C. 24 de febrero de 2017

PARA: CARLOS EDUARDO ORTÍZ ROJAS

Jefe Oficina Jurídica

DE: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

ASUNTO: Solicitud de concepto prorroga comisión de estudios docente Sandra Gomez.

Respetado Dr. Ortiz, le presento un saludo y comedidamente me permito solicitar concepto jurídico frente a la solicitud de prórroga de estudios de la docente Sandra del Pilar Gómez Contreras:

Antecedentes normativos:

- ✓ Acuerdo 02 de 2014 del Consejo Superior Universitario, por el cual se aprueba una comisión de estudio a la docente Sandra del Pilar Gómez Contreras.
- ✓ Acuerdo 07 de 2014 del Consejo Superior Universitario, por el cual se concede tiquetes aéreos para el desplazamiento a la ciudad de la Plata – Argentina, a la docente Sandra del Pilar Gómez Contreras.
- ✓ Acuerdo 09 de 2014 del Consejo Superior Universitario, por el cual se modifica el artículo primero del Acuerdo 02 del 17 de febrero de 2014.
- ✓ Acuerdo 10 de 2014 del Consejo Superior Universitario, por el cual se modifica el artículo primero del Acuerdo 07 del 10 de marzo de 2014.
- ✓ Resolución 500 de 2014 por la cual se modifica el plan de trabajo de la docente Sandra del Pilar Gómez Contreras.
- ✓ Acuerdo 13 de 2015 del Consejo Académico, por el cual se prorroga comisión de estudio a la docente Sandra del Pilar Gómez Contreras.
- ✓ Acuerdo 03 de 2015 del Consejo Superior Universitario, por el cual se prorroga comisión de estudio a la docente Sandra del Pilar Gómez Contreras.
- ✓ Acuerdo 11 de 2016 del Consejo Académico, por el cual se emite concepto favorable a la solicitud de prórroga de comisión de estudio a la docente Sandra del Pilar Gómez Contreras.
- ✓ Acuerdo 06 de 2016 del Consejo Superior Universitario, por el cual se aprueba prorroga de comisión de estudio a la docente Sandra del Pilar Gómez Contreras.
- ✓ Resolución 785 de 2016 por el cual se concede la prórroga de comisión de estudios en el Exterior a la docente Sandra del Pilar Gómez Contreras.



ÉTICA, SERVICIO Y SABER

*Dand López
24-02-2017
2:57*



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

El 11 de febrero de 2017 la docente Sandra del Pilar Gómez Contreras radica la solicitud de prórroga de la comisión que viene disfrutando desde abril de 2014.

En sesión ordinaria de Consejo de Facultad se concluyó, previo análisis del caso, se solicita concepto a la Oficina Jurídica y a la División de Recursos Humanos, del tal manera que se cuente con el soporte legal que sustente la posible decisión que tome el Consejo de Facultad al requerimiento de la docente.

Con los antecedentes planteados, comedidamente me permito solicitar concepto jurídico frente a si es o no procedente prorrogar la comisión de estudios en el exterior a la docente Sandra del Pilar Gómez Contreras.

Cordialmente,


Mag. CLEMENCIA GAITÁN DIDIER
Decana de Facultad

Anexo: Copias de los actos administrativos anteriormente descritos.
Elaboró: Paola Monroy



ÉTICA, SERVICIO Y SABER

Bogotá, 15 de Febrero de 2017

Señores
Consejo de Facultad.
Facultad de Ciencia Sociales
Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

ASUNTO: Prorroga Comisión de Estudios

Respetados consejeros:

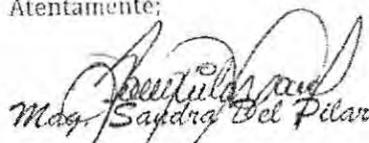
Reciban un cordial saludo, en atención al acuerdo 10 del 2 de abril del 2014 en el que se aprobó la Comisión de Estudios, para realizar el Doctorado en Trabajo Social, en la Universidad Nacional de la Plata - Argentina, y teniendo en cuenta que éste es de tres años, en los cuales se toman los componentes presenciales, comedidamente me dirijo a ustedes para que por su conducto sea tramitada la Prorroga en la Comisión de Estudios que me permita culminar con la fase final que corresponde a la recolección y análisis de la información.

Considero conveniente mencionar que en el tiempo brindado por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca curse y aprobé, los seminarios de la formación doctoral, quedando pendiente la fase final que corresponde a la ejecución del proyecto de investigación que en el momento se encuentra en la fase de recolección de la información. Por lo que acudo a su gestión para culminar el proyecto que fue aprobado en el Componente de Seminario de Trabajo de Grado I y II.

Adjunto el resumen del proyecto aprobado titulado "Formas en las que se materializa la organización y participación juvenil. Un análisis desde las prácticas de Trabajadores Sociales, profesionales en ciencias sociales y líderes jóvenes de las localidades de Kennedy, Tunjueito y Ciudad Bolívar. Bogotá, 2010-2016."

Reitero que la prórroga de la comisión que culmina en el mes de Abril me permitiría desplazarme a las instituciones para realizar el trabajo de campo, el análisis y la escritura de la tesis, y que por lo tanto se requiere de tiempo para responder a las exigencias que plantea un estudio a nivel de doctorado.

Atentamente;


Mag. Sandra Del Pilar Gómez Contreras
Docente Asistente del Programa de Trabajo Social
Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Anexo: Resumen ejecutivo del proyecto de investigación aprobado.

Recibe
Alberto B
15 Feb. 2017.
3.52pm.

Resumen

La presente investigación se propone estudiar la relación que establecen en la práctica social profesionales en ciencias sociales con líderes jóvenes, integrantes de organizaciones juveniles de las localidades¹ bogotanas de Kennedy, Tunjuelito y Ciudad Bolívar, para comprender la manera en que se gestan(ron) los procesos de organización y participación juvenil en tales territorios. Con este propósito se acude al pensamiento social de Pierre Bourdieu, por la riqueza y soporte que sus conceptos brindan al investigador para "pensar la realidad social y actuar sobre ella" (Gutiérrez, 2005, 7) y en ese sentido reconstruir la "lógica original de funcionamiento que permite explicar y comprender los fenómenos sociales" (Gutiérrez, 2005, 7). Así, el esquema de Bourdieu aporta al compromiso que asume el investigador en la obligación de hacer conocer categorías que "muestran todas sus posibilidades cuando se las pone en relación con realidades empíricas" (Gutiérrez, 2005, 7).

Se pretende entonces, describir y comprender esos saberes y ese conocimiento que ha sido incorporado por los agentes sociales, o lo social hecho cuerpo, que proviene de las prácticas sociales de los agentes que trabajan o trabajaron en el marco de la política pública de juventud, para recuperar el saber interiorizado sobre las formas de organización y participación de los jóvenes en los territorios en mención. Pensar en las prácticas de los profesionales en ciencias sociales, remite a estudiar y comprender la manera en que trabajan con los jóvenes, revisar y repensar lo que hacen en la cotidianidad, revisar el contexto en el que se encuentran inmersos los jóvenes, las necesidades del territorio, los retos que les plantea. Implica entonces acudir a los "instrumentos analíticos para dar cuenta de las prácticas sociales de los otros (de los agentes sociales cuyas prácticas intentamos comprender y explicar)" (Gutiérrez, 2005, 7) y dar cuenta de un conocimiento que no existe y que posibilitaría una forma diferente de entender la participación juvenil, más desde los agentes y desde las necesidades que ofertan los territorios.

¹ El Distrito Capital de Bogotá está conformado administrativamente por barrios, agrupados regionalmente en veinte (20) localidades. Como parte de estas, las seleccionadas para la investigación se destacan, estadísticamente, como las de que mayor población joven albergan en sus territorios.

el conjunto de los rasgos distintivos...” (Bourdieu, 1997, 20) que diferencian o distinguen a los agentes sociales y los hace portadores de un capital que se pone en juego en el campo.

La perspectiva de la investigación, siguiendo a Bourdieu en sus investigaciones, es de corte estructural constructivista. Desde lo metodológico se recurre al análisis del discurso como estrategia de análisis identificando las categorías que interesan para la investigación y que se extraen de informes escritos de profesionales en las ciencias sociales y en particular de Trabajadores (as) Sociales presentes en los equipos de juventud en las localidades mencionadas, así como también de informes de las alcaldías menores, o de la Secretaría Distrital de Integración Social², Subdirección para la juventud.

La ruta que se presenta en el diseño de investigación, de un lado, retorna elementos y estrategias de los estudios cualitativos, en tanto involucran decisiones prácticas que conllevan la puesta en juego de instrumentos conceptuales y operativos para “describir, analizar, comprender o interpretar” (Marradi, 2007, 72) la manera en la que se establece tal relación, y de otro, comprender las prácticas de los agentes sociales para señalar los principios generadores de prácticas sociales distintas y distintivas de los agentes que trabajan con jóvenes, acudiendo a la perspectiva teórica de Pierre Bourdieu, para las cuales se acude a la propuesta de Pierre Bourdieu de las historias de vida y los relatos.

² Entidad rectora en materia de políticas públicas. –SDIS–



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

MEMORANDO

MEMORANDO No. 20172210010623 de 24-02-2017



Bogotá D.C. 24 de febrero de 2017

24 FEB 2017
Claudia Salas
3:10 p.m.

PARA: CLAUDIA BIBIANA SALAMANCA PÁEZ
Jefe División de Recursos Humanos

DE: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

ASUNTO: Solicitud de concepto prorroga comisión de estudios docente Sandra Gómez.

Respetado Dra. Bibiana, le presento un saludo y comedidamente me permito solicitar concepto frente a la solicitud de prórroga de estudios de la docente Sandra del Pilar Gómez Contreras;

Antecedentes normativos:

- ✓ Acuerdo 02 de 2014 del Consejo Superior Universitario, por el cual se aprueba una comisión de estudio a la docente Sandra del Pilar Gómez Contreras.
- ✓ Acuerdo 07 de 2014 del Consejo Superior Universitario, por el cual se concede tiquetes aéreos para el desplazamiento a la ciudad de la Plata – Argentina, a la docente Sandra del Pilar Gómez Contreras.
- ✓ Acuerdo 09 de 2014 del Consejo Superior Universitario, por el cual se modifica el artículo primero del Acuerdo 02 del 17 de febrero de 2014.
- ✓ Acuerdo 10 de 2014 del Consejo Superior Universitario, por el cual se modifica el artículo primero del Acuerdo 07 del 10 de marzo de 2014.
- ✓ Resolución 500 de 2014 por la cual se modifica el plan de trabajo de la docente Sandra del Pilar Gómez Contreras.
- ✓ Acuerdo 13 de 2015 del Consejo Académico, por el cual se prorroga comisión de estudio a la docente Sandra del Pilar Gómez Contreras.
- ✓ Acuerdo 03 de 2015 del Consejo Superior Universitario, por el cual se prorroga comisión de estudio a la docente Sandra del Pilar Gómez Contreras.
- ✓ Acuerdo 11 de 2016 del Consejo Académico, por el cual se emite concepto favorable a la solicitud de prórroga de comisión de estudio a la docente Sandra del Pilar Gómez Contreras.
- ✓ Acuerdo 06 de 2016 del Consejo Superior Universitario, por el cual se aprueba prorroga de comisión de estudio a la docente Sandra del Pilar Gómez Contreras.
- ✓ Resolución 785 de 2016 por el cual se concede la prórroga de comisión de estudios en el Exterior a la docente Sandra del Pilar Gómez Contreras.



ÉTICA, SERVICIO Y SABER



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

El 11 de febrero de 2017 la docente Sandra del Pilar Gómez Contreras radica la solicitud de prórroga de la comisión que viene disfrutando desde abril de 2014.

En sesión ordinaria de Consejo de Facultad se concluyó, previo análisis del caso, se solicita concepto a la Oficina Jurídica y a la División de Recursos Humanos, del tal manera que se cuente con el soporte legal que sustente la posible decisión que tome el Consejo de Facultad al requerimiento de la docente.

Con los antecedentes planteados, comedidamente me permito solicitar concepto frente a si es o no procedente prorrogar la comisión de estudios en el exterior a la docente Sandra del Pilar Gómez Contreras.

Cordialmente,

Clemencia Gaitán
Mag. CLEMENCIA GAITÁN DIDIER
Decana de Facultad

Anexo: Copias de los actos administrativos anteriormente descritos.
Elaboró: Paola Monroy



ÉTICA, SERVICIO Y SABER

Bogotá, 15 de Febrero de 2017

Señores
Consejo de Facultad,
Facultad de Ciencia Sociales
Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

ASUNTO: Prorroga Comisión de Estudios

Respetados consejeros:

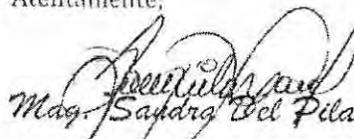
Reciban un cordial saludo, en atención al acuerdo 10 del 2 de abril del 2014 en el que se aprobó la Comisión de Estudios, para realizar el Doctorado en Trabajo Social, en la Universidad Nacional de la Plata - Argentina, y teniendo en cuenta que éste es de tres años, en los cuales se toman los componentes presenciales, comedidamente me dirijo a ustedes para que por su conducto sea tramitada la Prorroga en la Comisión de Estudios que me permita culminar con la fase final que corresponde a la recolección y análisis de la información.

Considero conveniente mencionar que en el tiempo brindado por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca curse y aprobé, los seminarios de la formación doctoral, quedando pendiente la fase final que corresponde a la ejecución del proyecto de investigación que en el momento se encuentra en la fase de recolección de la información. Por lo que acudo a su gestión para culminar el proyecto que fue aprobado en el Componente de Seminario de Trabajo de Grado I y II.

Adjunto el resumen del proyecto aprobado titulado "Formas en las que se materializa la organización y participación juvenil. Un análisis desde las prácticas de Trabajadores Sociales, profesionales en ciencias sociales y líderes jóvenes de las localidades de Kennedy, Tunjuelito y Ciudad Bolívar. Bogotá, 2010-2016."

Reitero que la prórroga de la comisión que culmina en el mes de Abril me permitiría desplazarme a las instituciones para realizar el trabajo de campo, el análisis y la escritura de la tesis, y que por lo tanto se requiere de tiempo para responder a las exigencias que plantea un estudio a nivel de doctorado.

Atentamente;


Mag. Sandra Del Pilar Gómez Contreras
Docente Asistente del Programa de Trabajo Social
Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Anexo: Resumen ejecutivo del proyecto de investigación aprobado.

Recibe
Alberto B
15 Feb. 2017.
3.52pm.

Resumen

La presente investigación se propone estudiar la relación que establecen en la práctica social profesionales en ciencias sociales con líderes jóvenes, integrantes de organizaciones juveniles de las localidades¹ bogotanas de Kennedy, Tunjuelito y Ciudad Bolívar, para comprender la manera en que se gestan(ron) los procesos de organización y participación juvenil en tales territorios. Con este propósito se acude al pensamiento social de Pierre Bourdieu, por la riqueza y soporte que sus conceptos brindan al investigador para "pensar la realidad social y actuar sobre ella" (Gutiérrez, 2005, 7) y en ese sentido reconstruir la "lógica original de funcionamiento que permite explicar y comprender los fenómenos sociales" (Gutiérrez, 2005, 7). Así, el esquema de Bourdieu aporta al compromiso que asume el investigador en la obligación de hacer conocer categorías que "muestran todas sus posibilidades cuando se las pone en relación con realidades empíricas" (Gutiérrez, 2005, 7).

Se pretende entonces, describir y comprender esos saberes y ese conocimiento que ha sido incorporado por los agentes sociales, o lo social hecho cuerpo, que proviene de las prácticas sociales de los agentes que trabajan o trabajaron en el marco de la política pública de juventud, para recuperar el saber interiorizado sobre las formas de organización y participación de los jóvenes en los territorios en mención. Pensar en las prácticas de los profesionales en ciencias sociales, remite a estudiar y comprender la manera en que trabajan con los jóvenes, revisar y repensar lo que hacen en la cotidianidad, revisar el contexto en el que se encuentran inmersos los jóvenes, las necesidades del territorio, los retos que les plantea. Implica entonces acudir a los "instrumentos analíticos para dar cuenta de las prácticas sociales de los otros (de los agentes sociales cuyas prácticas intentamos comprender y explicar)" (Gutiérrez, 2005, 7) y dar cuenta de un conocimiento que no existe y que posibilitaría una forma diferente de entender la participación juvenil, más desde los agentes y desde las necesidades que ofertan los territorios.

¹ El Distrito Capital de Bogotá está conformado administrativamente por barrios, agrupados regionalmente en veinte (20) localidades. Como parte de estas, las seleccionadas para la investigación se destacan, estadísticamente, como las de que mayor población joven albergan en sus territorios.

el conjunto de los rasgos distintivos..." (Bourdieu, 1997, 20) que diferencian o distinguen a los agentes sociales y los hace portadores de un capital que se pone en juego en el campo.

La perspectiva de la investigación, siguiendo a Bourdieu en sus investigaciones, es de corte estructural constructivista. Desde lo metodológico se recurre al análisis del discurso como estrategia de análisis identificando las categorías que interesan para la investigación y que se extraen de informes escritos de profesionales en las ciencias sociales y en particular de Trabajadores (as) Sociales presentes en los equipos de juventud en las localidades mencionadas, así como también de informes de las alcaldías menores, o de la Secretaría Distrital de Integración Social², Subdirección para la juventud.

La ruta que se presenta en el diseño de investigación, de un lado, retoma elementos y estrategias de los estudios cualitativos, en tanto involucran decisiones prácticas que conllevan la puesta en juego de instrumentos conceptuales y operativos para "describir, analizar, comprender o interpretar" (Marradi, 2007, 72) la manera en la que se establece tal relación, y de otro, comprender las prácticas de los agentes sociales para señalar los principios generadores de prácticas sociales distintas y distintivas de los agentes que trabajan con jóvenes, acudiendo a la perspectiva teórica de Pierre Bourdieu, para las cuales se acude a la propuesta de Pierre Bourdieu de las historias de vida y los relatos.

² Entidad rectora en materia de políticas públicas. -SDIS-



Facultad de Ciencias Sociales - ucmc - <csociales@unicolmayor.edu.co>

CONCEPTO CASO DOCENTE SANDRA GOMEZ

División de Recursos Humanos - ucmc - <rechumano@unicolmayor.edu.co>

29 de marzo de 2017, 9:29

Para: Facultad de Ciencias Sociales - ucmc - <csociales@unicolmayor.edu.co>, Clemencia Del Carmen Gaitán Dídier <cgaitan@unicolmayor.edu.co>

Cordial saludo, de manera atenta, me permito remitir concepto sobre el caso de la docente Sandra Gómez, teniendo en cuenta que la Dra. Bibiana Salamanca se encuentra en Negociación sindical se envía por le momento sin la firma correspondiente.

División Recursos Humanos

Elaboró: Claudia Suárez

AVISO LEGAL

 COCEPTO CASO SANDRA GOMEZ.pdf
671K

Bogotá D.C., 6 de marzo de 2017

Magíster
CLEMENCIA DEL CARMEN GAITÁN DIDIER
Decana de la Facultad de Ciencias Sociales

Ref: Memorando No. 20172210010623 del 24 de febrero de 2017- Solicitud de concepto prorroga comisión de estudios docente Sandra Gómez.

Con un cordial saludo y en atención al asunto de la referencia y para una mejor ilustración del asunto de la referencia me permito citar las normas que regulan la situación administrativa denominada Comisión y en especial la Comisión de Estudios:

Antecedentes Legales:

Acuerdo 022 de 2000, Estatuto Docente:

El Artículo 117 *"El docente se encuentra en comisión, cuando por disposición de autoridad competente ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular"*.

Numeral 2 Artículo 118: *"Para adelantar estudios de posgrado o asistir a cursos de actualización o complementación, cuando se trate de docentes de carrera"*.

Artículo 131: *"Las comisiones de estudio en el exterior y en el país, con exención total de la carga académica, se otorgarán por un término no mayor de dos (2) años, prorrogables una sola vez hasta por otro año para la obtención del doctorado, previo concepto favorable del Consejo Académico"*.

Parágrafo: *En casos especiales podrá ampliarse el término de la comisión en el exterior, hasta por tres (3) meses para perfeccionamiento lingüístico"*.

Acuerdo 004 de 2003,

"ARTÍCULO 1°. OBJETO.- Reglamentar las comisiones de estudio, de actualización y perfeccionamiento docente, previstas en el Estatuto Docente Acuerdo 022 de 2000, para los profesores de planta de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en adelante denominada LA UNIVERSIDAD, conforme al procedimiento consagrado en el presente acuerdo según la clase, duración y metodologías de los estudios que se adelantan o adelantarán.

ARTÍCULO 2°. — CLASES DE COMISIÓN. Para los efectos del presente Acuerdo las comisiones que se reglamentan en LA UNIVERSIDAD, son las siguientes:

1. De estudios en el país.

lv

2. De estudios en el exterior.
3. De actualización y perfeccionamiento en el país.
4. De actualización y perfeccionamiento en el exterior.
5. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros y organismos internacionales.

ARTÍCULO 3º. - DURACIÓN. Las comisiones de estudio en el país o en el exterior con una exención total o parcial del plan de trabajo docente, se otorgarán para cursar estudios de Maestrías o Doctorados por el término de un (1) año prorrogable previo concepto del Consejo Académico”.

Por lo antes expuesto, la situación administrativa denominada comisión de estudios se otorgará: “por un término no mayor de dos (2) años, prorrogables una sola vez hasta por otro año para la obtención del doctorado (...)”, en este sentido y de acuerdo con la relación que hace su despacho de los actos administrativos mediante los cuales, se evidencia que la comisión de estudios otorgada a la docente no contempla la exención total de la carga académica, en consecuencia el tiempo de comisión no ha cumplido al totalidad que establece el Estatuto, es decir, para este caso concreto, la docente cuenta con un término adicional, con base, en una interpretación favorable para el asunto subexamine,

Atentamente,


CARLOS EDUARDO ORTIZ ROJAS
Jefe Oficina Jurídica

CLAUDIA BIBIANA SALAMANCA PÁEZ
Jefe División Recursos Humanos